

**RESOLUCIÓN N°: 250/09**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009

**Expte. N°: 804-160/02**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 525/03 que acredita la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07, N° 052/08 y N° 299/08, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02, el 23 de noviembre de 2003 la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 16 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el 4 de setiembre de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación<sup>1</sup>. En ese estado, la CONEAU en fecha 10 de octubre de 2007 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 525/03, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- desarrollar un sistema de seguimiento de los planes de mejora (compromiso N° 1 de unidad académica); mejorar el sistema de información para la gestión. (compromiso N° 1 de carrera);
- estimular las actividades de investigación y desarrollo (compromiso N° 13 de carrera);
- estimular las actividades para el desarrollo de habilidades en comunicación oral y escrita (compromiso N° 2 de carrera); incorporar en el plan de estudios contenidos

---

<sup>1</sup> El informe de evaluación y la respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU N° 804-160/02.

de análisis numérico (compromiso N° 4 de carrera), fundamentos de informática (compromiso N° 5 de carrera) y cálculo avanzado (compromiso N° 6 de carrera); incorporar la práctica profesional supervisada (compromiso N° 7 de carrera); incorporar actividades para el desarrollo de proyectos integradores; ejecutar el plan de revisión y mejoramiento de los diseños curriculares (compromiso N° 9 de carrera);

- aumentar el número de docentes regularizados (compromiso N° 2 de unidad académica); capacitar a los docentes en la temática de articulación de contenidos y técnicas de evaluación (compromiso N° 3 de carrera); aumentar las dedicaciones docentes (compromiso N° 12 de carrera); estimular la formación de posgrado y realizar cursos de actualización curricular (compromiso N° 14 de carrera);
- aumentar el acervo bibliográfico y las terminales para consulta en biblioteca (compromiso N° 10 de carrera); adquirir equipamiento para el área de electrónica y adecuar los Laboratorios de Máquinas Eléctricas y Ciencias Básicas (compromiso N° 11 de carrera); finalizar el edificio de la sede Villa Domínico (compromiso N° 13 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco la carrera:

- implementó el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los planes de mejora, la cual se reúne cada quince días y en donde participan las diferentes instancias institucionales;
- desarrolló un sistema de gestión e información; se ha diseñado la base de datos y sus accesos para la gestión académica integrada;
- desarrolló tres líneas de trabajo en investigación: a) “Perturbaciones en sistemas eléctricos”: análisis de las causas y consecuencias de la deformación de la tensión de alimentación en una instalación eléctrica (Proyecto homologado); b) “Comportamiento de aislantes eléctricos”: investigar el comportamiento de los mismos y su envejecimiento bajo diferentes condiciones de tensión, temperatura y esfuerzo mecánico; c) “Aprovechamiento energético de las líneas de Alta Tensión” (Plan Semilla);

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

- incorporó en los diferentes niveles del plan de estudios actividades para el desarrollo de las habilidades de comunicación oral y escrita a través de talleres y realización de trabajos monográficos; incorporó contenidos de análisis numérico en la asignatura Cálculo Numérico; incorporó en el plan de estudios la asignatura Fundamentos de Informática y la práctica profesional supervisada con 200 horas;
- para fortalecer el desarrollo de trabajos integradores, implementó la asignatura Proyecto Final en donde se realiza la articulación de diversos contenidos; implementó el plan de seguimiento de los diseños curriculares en donde participaron los diferentes departamentos de la facultad y las secretarías;
- realizó el plan de concursos: actualmente cuenta con el 68% de los cargos de profesores concursados; se concursaron varios cargos con dedicación semiexclusiva;
- realizó diversos cursos relacionados con la articulación de contenidos y de capacitación disciplinar docente; incorporó cuatro magísteres y planea incorporar otros dos;
- finalizó la construcción de la sede Villa Domínico; ésta cuenta con dos plantas con destino para los grupos de investigación, donde se distribuyó en planta baja, el Laboratorio de Monitoreo de Inserción de Graduados (MIG) y de Física – Mat. Básicas; se instalaron en el primer piso los grupos de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Bioinformática; adecuó el Laboratorio de Máquinas Eléctricas y mejoró las condiciones de seguridad de los laboratorios de Ciencias Básicas;
- adquirió 163 nuevos ejemplares para la carrera y realizó la conexión con la biblioteca digital de la SeCyT; duplicó el número de terminales de consulta bibliográfica en la biblioteca;
- adquirió equipamiento para el área de Ingeniería Eléctrica, en el marco del proyecto de compras financiado por el PROMEI (Programa de Mejoramiento de la Enseñanza de las Ingenierías).

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

### 3. Conclusión

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 525/03. Asimismo se formulan las siguientes recomendaciones: a) promover la formación de los docentes en carreras de posgrado acreditadas por la CONEAU o de calidad reconocida cuando se trate de carreras de posgrado dictadas en el extranjero; b) propiciar la diversidad institucional y regional en lo que hace a la elección de los centros académicos en los que los docentes busquen obtener la formación antes citada; c) enmarcar el desarrollo de las actividades de investigación vinculadas con la temática específica de la carrera dentro de planes estratégicos que articulen de manera integral todas las acciones tendientes a regularizar o reconvertir las designaciones y asegurar la formación de los docentes en carreras de posgrado; d) propiciar que en los planes estratégicos referidos precedentemente se definan los lineamientos a seguir en el largo plazo, se fomente el trabajo en redes de cooperación inter-institucional, se optimice el aprovechamiento de las fortalezas ya existentes en la unidad académica y se contemple la incorporación al cuerpo académico de jóvenes con formación en carreras de posgrado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 525/03 (28/11/03). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 250 - CONEAU - 09